

JGE55/2007

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el cual se aprueba la adecuación presupuestaria compensada del cierre del ejercicio presupuestal 2006.

A n t e c e d e n t e s

1. En la sesión ordinaria de fecha 31 de enero del 2006, el Consejo General aprobó las modificaciones al presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2006.
2. En sesión ordinaria del 28 de febrero del 2006, fueron aprobados los Lineamientos para la autorización de adecuaciones presupuestarias para el ejercicio 2006; mediante el Acuerdo número JGE37/2006.

C o n s i d e r a n d o

- I. Que el artículo 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley, y que en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad son principios rectores.
- II. Que el artículo 70, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios; asimismo, determina que el patrimonio del Instituto, entre otros bienes, se integra con las partidas que anualmente se le asignan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier otro concepto, derivados de la aplicación del Código citado.

- III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del código comicial federal los órganos centrales del Instituto Federal Electoral, son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
- IV. Que conforme a lo establecido en el artículo 85 del Código Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración.
- V. Que en términos del artículo 86, párrafo 1, inciso b), del código de la materia, es atribución de la Junta General Ejecutiva fijar los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
- VI. Que la coordinación de la Junta General Ejecutiva está a cargo del Secretario Ejecutivo, quien además administra y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, como lo establece el artículo 87 del citado Código.
- VII. Que el artículo 89, párrafo 1, incisos i), k) y q) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece como atribuciones del Secretario Ejecutivo, entre otras, aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas, Vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 97, párrafo 1, incisos a), b), d), f) e i) del código comicial, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y, atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- IX. Que el artículo 5° del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, en sus párrafos 1, inciso d), y 2, establece que compete al Consejo General

dictar las modalidades pertinentes para el óptimo aprovechamiento de los recursos del Instituto, así como aprobar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.

- X. Que en términos del punto cuarto del Acuerdo a que se refiere el antecedente 1, corresponde a la Junta General Ejecutiva aprobar los Lineamientos para la Autorización de Adecuaciones Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2006 y actuar en correspondencia con los mismos.
- XI. Que el punto cuarto del Acuerdo citado dispone que corresponde a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias: autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita la Junta General Ejecutiva del Instituto. En todo caso se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales de la Junta General Ejecutiva y a la Comisión de Administración.
- XII. Que en el punto quinto del Acuerdo referido en el antecedente 2, se determinó que corresponderá a la Junta General Ejecutiva autorizar las adecuaciones presupuestarias compensadas del capítulo 1000 que modifiquen la estructura organizacional u ocupacional y signifiquen variaciones en la asignación original del capítulo 1000 siempre que se cuente con dictamen de la Dirección Ejecutiva de Administración y visto bueno del Secretario Ejecutivo.
- XIII. Que la Dirección Ejecutiva de Administración emitió el dictamen aprobatorio de la adecuación presupuestaria compensada correspondiente al cierre del ejercicio presupuestal del año 2006, el cual recibió el visto bueno de la Secretaría Ejecutiva, por lo que es procedente que la Junta General Ejecutiva autorice la adecuación presupuestal correspondiente.

De conformidad con los considerandos que anteceden y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo 2, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70, párrafos 1 y 2; 72; 85; 86, párrafo 1, inciso b); 87; 89, párrafo 1, incisos i), k) y q); 97, párrafo 1, incisos a), b), d), f) e i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 5º, párrafos 1, inciso d) y 2 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero. Se aprueba el Dictamen por el que se aprueba la adecuación presupuestaria compensada del cierre del ejercicio presupuestal 2006, que obra como anexo del presente Acuerdo.

Segundo. La Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Administración llevarán a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 23 de febrero de 2007.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE
RAMÍREZ**

**LIC. MANUEL LÓPEZ
BERNAL**